

# Reformulando la noción de “Derecho a la Ciudad” desde una perspectiva feminista

*Reformulating the concept of ‘Right to the City’: A feminist critique*

**Paula PÉREZ SANZ**

*Universidad de Granada*

[paulaperezsan@gmail.com](mailto:paulaperezsan@gmail.com)

BIBLID [ISSN 2174-6753, nº5, 92-105]

Artículo ubicado en: [www.encrucijadas.org](http://www.encrucijadas.org)

Fecha de recepción: febrero del 2013 || Fecha de aceptación: junio del 2013

**RESUMEN:** El “derecho a la ciudad” es un concepto que ha alcanzado cinco décadas de trayectoria, en las que se ha enriquecido mediante aportaciones de carácter teórico, la acción de movimientos sociales o a través de su legitimación como demanda en las agendas políticas nacionales e internacionales. Gracias a esta andadura y a su vinculación con contextos académicos y políticos, el hablar de “derecho a la ciudad” nos remite a cuestiones como espacio, ciudadanía, participación, seguridad, bienestar o pertenencia. En este sentido, y con el objetivo de (re)construir ciudades más justas e inclusivas para quienes las habitan, también el feminismo ha reflexionado sobre la cuestión, siendo consciente de las innumerables violaciones del derecho a la ciudad que sufren las mujeres. En este ensayo se abordarán los puntos fundamentales en torno a los que se articula la crítica feminista sobre el derecho a la ciudad, partiendo del proceso a través del que la relación entre mujeres y medio urbano se ha configurado como una temática de reflexión para el pensamiento feminista y como un elemento catalizador de movilizaciones y demandas. Todo ello permitirá alcanzar una comprensión más profunda acerca de las potencialidades de un análisis feminista sobre la ciudad.

**Palabras clave:** derecho a la ciudad, feminismo, urbanismo, arquitectura, espacio.

**ABSTRACT:** The concept of “Right to the city” has been greatly enriched throughout the course of the last five decades, due, in large part, to the contributions of critical theory, the involvement of social movements and, in turn, to the burgeoning importance of the concept in national and international political agendas. Thanks to this linking of the concept to the academic and political spheres, we have since been obliged to think about interrelated issues of integral importance, such as; space, citizenship, participation, security, well-being and belonging. In this sense, and with the objective of (re)constructing more equal and inclusive cities, feminism has contributed significantly to contemporary discussions which deal with the constraints on, and violations of, women’s right to the city. In this essay, I address the fundamental arguments in the feminist case concerning “Right to the city”, beginning with a discussion of the very process by which women’s relationship with the urban environment is shaped, a process which has formed the crux of a great deal of feminist theory, and which has acted as the catalyst of many protests and petitions. I hope, therein, to enhance the understanding of the potential of feminist analysis regarding urban space and city-life.

**Keywords:** right to the city, feminism, urban planning, architecture, space.

"Si nuestro mundo urbano ha sido imaginado y luego hecho, puede ser re-imaginado y re-hecho. El inalienable derecho a la ciudad es algo por lo que vale la pena luchar" (David Harvey, 2008a).

"Debemos admitir el factor género en la ciudad como la fuente de una nueva cultura compartida, y debemos participar en la definición de una nueva filosofía del ordenamiento territorial" (Carta Europea de la Mujer en la Ciudad, 1995).

## 1. Sobre el derecho a la ciudad

Para encontrar la primera referencia a la ciudad como un derecho, tendremos que remontarnos a la obra *Le droit à la ville* de Henri Lefebvre, publicada en 1968. El autor, influido por los movimientos sociales surgidos en ese mismo año, por las críticas al fracaso de las políticas de los Estados de Bienestar en relación a la vivienda y a las condiciones de vida urbanas en los países capitalistas, denunciará la apropiación de la ciudad por parte del capital y sus intereses (Montoya, 2012: 114). Ante el panorama de una ciudad en la que dominan los espacios mercantiles y de intercambio económico, la falta de planificación territorial y las desigualdades, Lefebvre abogó por la reapropiación del espacio por parte de sus habitantes, quienes deberían ser sus verdaderos protagonistas (Sugranyes, 2010: 75). Guiado por una concepción marcadamente humanista, formula un derecho a la ciudad que se inscribe en la posibilidad, no sólo de satisfacer necesidades elementales, sino de poder acudir al espacio urbano para disfrutarlo en su totalidad y retomar lazos comunitarios e identitarios, fomentando las relaciones sociales y el intercambio cultural. El derecho a la ciudad debe entenderse como un derecho "a la vida urbana, [...] a lugares de encuentros y cambios, a los ritmos de vida y empleos del tiempo que permiten el uso pleno de estos momentos y lugares" (Lefebvre, [1969] 1978: 167). La aportación de Lefebvre resultará muy interesante – y también para el feminismo, pese a las críticas que recibirá por parte de algunas autoras (Fenster, 2010: 66) – porque este introduce la idea de subjetividad y experiencia a la hora de analizar la ciudad.

Inspirándose en Lefebvre y revisando sus conceptos, otras aportaciones a la noción del derecho a la ciudad las encontramos en autores como David Harvey y Jordi Borja. Ambos plantearán reflexiones en las que se plasman ideas de colectividad, conflicto y performatividad dentro del espacio urbano. En el caso de Harvey, que defiende papel central que han tenido los procesos de urbanización a lo largo de la historia para absorber los excedentes de producción y fuerza de trabajo, se pone de manifiesto el conflicto inherente a estos procesos de urbanización y su relación con el avance del capitalismo:

Desde sus inicios, las ciudades han surgido mediante concentraciones geográficas y sociales de un producto excedente. La urbanización siempre ha sido, por tanto, un fenómeno de clase, ya que los excedentes son extraídos de algún sitio y de alguien, mientras que el control sobre su utilización habitualmente radica en pocas manos. Esta situación general persiste bajo el capitalismo, por supuesto; pero dado que la urbanización depende de la movilización del producto excedente, surge una conexión íntima entre desarrollo del capitalismo y la urbanización (Harvey, 2008b: 24).

En esta línea, Borja (2003) analizará la ciudad como un espacio construido y susceptible de ser reconstruido, donde es posible la reapropiación de todos sus rincones para generar una nueva ciudadanía y mejorar las condiciones de vida de quienes pertenecen a ella. De esta forma, entenderá que ciudad, ciudadanía y espacio público son los tres elementos que conforman el derecho a la ciudad, funcionando de manera conjunta e indivisible, por lo que la ciudad se convierte en un espacio político, un espacio donde las y los ciudadanos elaboran sus deseos, reivindicaciones y demandas y, por ende, un espacio de luchas y conflictos (*Op. Cit.*).

Como ya se anticipaba en esta introducción, los movimientos sociales han desempeñado un papel crucial a la hora de ampliar este concepto, pero fundamentalmente a la hora de enlazarlo con su aplicación práctica. Como explican algunos autores (Pisarello, 2010; Zárata, 2010), el desgaste de las políticas sociales, la especulación urbanística y la segregación espacial, fruto de las dinámicas del neoliberalismo, siguen agravando una situación que amenaza con excluir de la ciudad y sus espacios a los colectivos más vulnerables. Por estas razones, la lucha por la ciudad sigue siendo un tema vigente, que además de varias reflexiones, ha suscitado la organización de movilizaciones entre la sociedad civil.

Los logros alcanzados por los movimientos sociales han sido muy variados, desde la celebración de Foros Mundiales, la redacción de Cartas por el derecho a la ciudad o la aparición de movimientos vecinales, hasta la introducción de esta demanda en las agendas de organismos internacionales y constituciones políticas de países como México y Brasil. Es, en definitiva, la acción de estos movimientos sociales la que ha logrado incidir en el curso de las políticas nacionales y dar visibilidad a este derecho (Sugranyes, 2010: 72). Varios autores (Ortiz 2010: 119; Guillén, 2011: 21) encuentran en la celebración del Foro Social Mundial de Porto Alegre, durante el año 2001, y en la posterior redacción de la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad, los acontecimientos clave en los que cristaliza la actividad de estos movimientos sociales.

Paralelamente a la Carta Mundial se han redactado otros documentos por el derecho a la ciudad –entre ellos la Carta por el Derecho de las Mujeres a la Ciudad, que se mencionará más adelante–, al mismo tiempo que se han desarrollado mecanismos legales para la implementación de sus contenidos en la práctica. Todas estas reivindicaciones tienen en común la concepción de la ciudad como un espacio del que apropiarse, partiendo de la idea de que los espacios urbanos deben ser más justos, igualitarios e inclusivos, pues es en ellos donde pueden desarrollarse las dinámicas necesarias para el cambio social (Pareja, 2011: 11).

Otras concepciones más recientes del derecho a la ciudad ya tratan de dar cuenta de la complejidad que presenta este concepto. Así por ejemplo, Ortiz (2010: 124) nos propone la ciudad como un derecho integral y relacionado con otros derechos que se desarrollan en el espacio urbano –asociación, manifestación, participación, vivienda, acceso a sanidad, educación, libre información, respeto a las minorías etc.–, siempre abierto para acoger nuevas demandas, reflejo de la evolución y los desafíos que va presentando la vida urbana.

Guillén presenta la propuesta de "ciudad glocal", entendiendo la urbe como el ámbito ideal para dar respuesta a los problemas que entrañan las políticas económicas neoliberales y los procesos de globalización, pues a pesar de que la ciudad es el lugar en el que cobran más fuerza las situaciones de pobreza y desigualdad, la idea de proximidad que prima en este contexto, amplía la capacidad de representación y legitimidad, siendo además un escenario más flexible para adaptarse a las demandas ciudadanas (Guillén, 2011). Por otra parte, la ciudad, al albergar cada vez un número mayor de habitantes, se está conformando como un modelo transnacional, generándose conexiones entre el plano local y global. En este sentido, la lucha por el derecho a la ciudad podría tener otras consecuencias a largo plazo, y es que apropiarse de la ciudad y participar de forma democrática en su gestión y planificación no sólo mejoraría las condiciones de vida de sus habitantes, sino que los espacios urbanos quedarían configurados como escenarios capaces de albergar dinámicas que actúen como un contrapoder frente a los intereses de una economía global y neoliberal (*Op. Cit.*). Así, los procesos sociales se plasman en el territorio, siendo éste "posibilidad y condición para la re-producción y/o transformación de procesos y relaciones sociales com-

plejas, para la profundización o la disminución de las desigualdades económicas, sociales, políticas y culturales que tienen a nuestras sociedades partidas en dos" (Zárate, 2011: 56).

Se han repasado las aportaciones que han consolidado las reivindicaciones sobre la ciudad. No obstante, y a pesar de los avances y de la definición cada vez más certera de los puntos sobre los que debe basarse este derecho, la extensa literatura, la aparición de nuevas demandas, pactos y movimientos sociales, demuestran que el debate sigue abierto y sus cuestiones sujetas a una continua reformulación.

## **2. Aportaciones desde el feminismo al derecho a la ciudad**

Veíamos como un número creciente de actores sociales, definidos como agentes alternativos a las fuerzas políticas convencionales (Borja, 2004: 6), tratan de dar respuestas a los desafíos actuales que plantea la ciudad. La lucha va encaminada a asegurar los derechos de quienes han quedado a los márgenes de los intereses de unas élites políticas y económicas que detentan el poder de planificar y gestionar el espacio urbano. Entre estos actores sociales han tenido una gran importancia los grupos feministas, que mediante su cuestionamiento de la subordinación de las mujeres, han guiado una parte importante de la reflexión teórica sobre el derecho a la ciudad, visibilizando cómo las relaciones de dominación patriarcal, y no sólo capitalista, se plasman en los espacios urbanos. Han tratado al mismo tiempo de ofrecer algunas pautas para que las mujeres puedan desarrollar de forma plena su derecho a la ciudad, invitándonos a repensar las ciudades en las que vivimos, cuestionando los aspectos que perpetúan las desigualdades y haciendo visibles las vías que las mujeres han empleado para (re)apropiarse de los espacios y a través de ellos subvertir el orden simbólico masculino.

En las siguientes páginas se mencionarán algunos estudios, hitos y acontecimientos que documentan el proceso a través del que se ha llegado a una reflexión que se interroga acerca del ámbito urbano y las posiciones que en él ocupan las mujeres. Asimismo, se recogerán los conceptos y las categorías analíticas que han guiado la crítica feminista sobre la ciudad, la ordenación del territorio y la participación de las mujeres en la gestión y planificación de las urbes.

### **2.1. Reflexiones y movilizaciones en torno a la relación entre mujeres y ciudad**

La reflexión de las mujeres sobre su relación con la ciudad y sus aportaciones al diseño del entramado urbano, como señala Isabela Velázquez (2006), no siempre son fáciles de documentar. Ya de por sí es complejo establecer qué valores o conocimientos subyacen a la construcción de las ciudades cuando la planificación cambia rápidamente sus objetivos para dar respuesta a los desafíos que plantea la compleja vida urbana. Este hecho, unido a la invisibilización del papel de las mujeres en la historia, complica la reconstrucción de las aportaciones y las demandas que ellas han realizado sobre estos espacios.

Durante la Antigüedad, las mujeres quedaron excluidas de la vida pública, siendo consideradas ciudadanas de segunda y participando en la ciudad únicamente a través de su papel como madres y esposas. En la obra de Christine de Pizan, *La ciudad de las damas*, publicada en 1405, aparece ya una reflexión acerca de cómo las mujeres reclaman una ciudad en la que poder desarrollar un papel en el ámbito público, a diferencia de lo que sucedía en periodos históricos anteriores (Velázquez, 2006: 184). Con Christine de Pizan encontramos una reivindicación de derechos de ciudadanía para las mujeres, en contra de los preceptos dictados por la Iglesia y los poderes políticos, además de un intento por subvertir el sistema pa-

triarcal escribiendo y teorizando desde los espacios en los que las mujeres se han visto confinadas (Penelas 1998).

Por su parte, Isabela Velázquez recoge también la participación femenina en las revueltas sociales europeas del siglo XVIII, en un momento en el que las ciudades ya se habían conformado como lugares privilegiados en los que habitar, y en el que su apropiación del espacio urbano adquiere relevancia en periodos tan cruciales como el de la Revolución Francesa (*Op. Cit.*:186)

Daphne Spain en su obra *How women saved the city*, aborda las movilizaciones e iniciativas filantrópicas desarrolladas por mujeres en Estados Unidos a principios del siglo XX para mejorar las condiciones de vida derivadas de la industrialización y de la afluencia masiva de personas a la ciudad. Sus protestas por el estado de las calles y los barrios, por las condiciones de higiene y de salubridad, serán algunas de las reivindicaciones que se incorporarán a la teoría urbanística posterior (Spain, 2001). Así, diferentes investigaciones han recogido muestras de activismo crítico y solidario encabezado por mujeres a lo largo del siglo XX en beneficio de los sectores más desfavorecidos de la sociedad – otras mujeres, niños, personas de más edad, etc. –, demostrando cómo han contribuido notablemente a las ciudades que hoy en mayor o menor medida todas y todos disfrutamos:

Nuestros parques, equipamientos, centros de salud o paseos seguramente le deben mucho a ese activismo femenino sin tregua sobre la ciudad autista de arquitectos encerrados en su torre de marfil o sobre la ciudad en manos de la especulación y la lógica del negocio inmobiliario (Velázquez, 2006: 187).

Del mismo modo, Caren Levy (Montoya, 2012: 108) señala una línea de investigación, desarrollada fundamentalmente en la década de los años 80 y coincidiendo con los primeros síntomas de crisis de los Estados de Bienestar, que enfatiza el papel de las mujeres en el cambio social a través de su participación en movimientos sociales nacidos en contextos urbanos. Esta implicación, además de influir en el devenir de las condiciones de vida en la ciudad y entre los sectores más vulnerables, fue muy útil para la creación de una conciencia feminista, que permitiría a las mujeres cuestionar los roles de género que les habían sido impuestos.

Zaida Muxí y Tania Magro (2009) estudian el papel de las mujeres dentro de los movimientos vecinales en la Barcelona de los años 60 y cómo obtienen cierto protagonismo al organizarse de forma autónoma para establecer sus reivindicaciones, basadas en las problemáticas que ellas percibían en sus propios barrios. Otro ejemplo interesante de movilización urbana protagonizada por mujeres, lo recoge Teresa del Valle, haciendo referencia al grupo *Ágora* y a las propuestas que lanzan en el Bilbao de finales de los ochenta. Desde este colectivo se exige una nueva forma de organización, en la que se superen las distinciones entre lo privado y lo público, para que las mujeres puedan tener un peso mayor en la toma de decisiones que conducen al cambio social (Del Valle, 1997: 168).

Paralelamente a estas últimas reivindicaciones, un creciente número de intelectuales pertenecientes al ámbito de la geografía, el urbanismo o la arquitectura, comienzan a reflexionar durante las cuatro últimas décadas del siglo XX sobre la relación de las mujeres con la ciudad, sentando las bases para el posterior desarrollo de la crítica feminista al urbanismo y a la noción de derecho a la ciudad. Es el caso de Dolores Hayden, Jane Jacobs y Linda McDowell, autoras que prestando especial atención a la experiencia de las mujeres, alertaban sobre las condiciones de vida en las ciudades y proponían algunas ideas que serán muy influyentes, como la necesidad de construir ciudades policéntricas, potenciar redes de cooperación en los barrios o la creación de mecanismos para frenar la especulación urbanística.

Jane Jacobs, ha sido una de las grandes figuras a las que hoy debemos la construcción crítica del binomio entre mujer y ciudad. Esta autora debe ser tomada como un verdadero referente para el urbanismo feminista por sus aportaciones intelectuales y su implicación y militancia en movimientos sociales urbanos. Su obra más famosa, *Vida y Muerte en las grandes ciudades*, que vio la luz por primera vez en 1961, ha sido traducida a varios idiomas y ha logrado influir en las corrientes más actuales de la disciplina. Jacobs tratará de acercar a sus lectores los que, en su opinión, deben ser los nuevos principios de un urbanismo basado en las personas y capaz de reconstruir las ciudades de nuestro tiempo. De este modo, es capaz de anticiparse a planteamientos posteriores por proponer un método para hacer frente a cuestiones sobre la ciudad "que ahora definimos como enfoque integrado de los vectores ambiental, social, económico y urbanístico, en el que tenemos puestas actualmente nuestras esperanzas para abordar los complejos problemas urbanos" (Velázquez, 2000: 71). Además incorporará al análisis su propia experiencia y la de otras mujeres en la ciudad (Magro y Muxí, 2009), vinculando el concepto de ciudadanía a redes de solidaridad que deberían crearse en los barrios y en entornos comunes, y su utilidad para solventar problemas ciudadanos como la inseguridad en las calles (Velázquez, 2006: 189).

Dolores Hayden, profesora de arquitectura en la Universidad de Yale, reflexionó en su artículo "What would a Non-Sexist city be like?" (1981) acerca el diseño de la ciudad y las consecuencias que comporta en la vida cotidiana de las mujeres. Todo ello le lleva a analizar las limitaciones que supone la tradicional planificación funcional para la vida de las mujeres que combinan sus tareas productivas con las reproductivas (Magro y Muxí, 2009: 5). En la obra *Redesigning the American Dream*, que publica en 1984, tras abordar los cambios en la vivienda y el espacio público, propondrá un nuevo modelo de urbanización en el que prime la proximidad entre el hogar y el lugar de trabajo, que cuestione la especulación urbanística que rige la planificación de la ciudad y que trabaje a partir de las urbes actuales para tender puentes entre el espacio público y el privado (Velázquez, 2006: 189). Hayden reconoce las aportaciones de pensadores como Lefebvre a los análisis sobre el derecho a la ciudad, pero cuestiona la falta de atención que se ha prestado a las mujeres, por lo que propondrá la necesidad de incorporar un enfoque feminista, pues sólo así se podrá vislumbrar el auténtico sesgo de género presente en las ciudades (Del Valle, 1996: 2).

En el contexto de la geografía, campo desde el que trabaja Linda McDowell, hay una clara influencia del giro cultural y de las teorías postmodernas, que facilitan el camino de la crítica feminista, pues apuestan por una deconstrucción de los conceptos universalizantes del pensamiento racionalista, por la atención a los significados y por la incorporación de subjetividades y experiencias (Menéndez, 2010). De los trabajos de McDowell tenemos que destacar su esfuerzo por visibilizar las relaciones que se establecen entre el género y el espacio, pues por un lado el espacio concentra significados sexuales y generizados, adquiriendo las relaciones entre los géneros una entidad espacial, y por otro, espacio y género evolucionan paralelamente, ya que las formas de pensarlos y representarlos están interconectadas (Menéndez, 2010: 51-57). Es interesante también su análisis sobre cómo la división sexual del trabajo produce una asignación de roles de género, lo que conlleva una distribución desigual de los espacios públicos y privados y por tanto construye un espacio sexualizado. Esta sexualización del espacio será decisiva en relación al trazado del área urbana, dividida entre las zonas residenciales y las industriales (Soto, 2009: 57). En este sentido, McDowell será partidaria de la superación de visiones dicotómicas entre lo público y lo privado, ya que las mujeres ocupan ambos espacios y en ellos renegocian sus posiciones (Ortiz, 2007: 14), idea que será básica en la crítica feminista sobre los análisis de la ciudad.

## **2.2. La redacción de las cartas sobre el derecho de las mujeres a la ciudad**

Tras haber puesto el acento en aportaciones de carácter teórico, es necesario reparar en la redacción de la "Carta Europea de las Mujeres en la Ciudad" y de la "Carta Mundial por el Derecho de las Mujeres a la Ciudad", surgidas gracias a la participación de múltiples universidades, redes y movimientos sociales articulados a nivel internacional. Estos documentos han marcado un hito en la formulación de la ciudad como un derecho para las mujeres.

En 1993, en el contexto de la Unión Europea, se asiste a la creación de una comisión de universidades unidas por la preocupación sobre la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones, concretamente en el campo de la arquitectura y el urbanismo. La comisión centrará sus investigaciones en visibilizar la situación que viven las mujeres en las ciudades europeas y si realmente disfrutaban de sus derechos de ciudadanía. El resultado de tal estudio será la "Carta Europea de las Mujeres en la Ciudad" (1996), y en el que se recogen varios puntos relativos a los derechos que deben garantizarse para la vida de las mujeres en contextos urbanos, abordando cuestiones como la libertad de movimientos, el acceso a la vivienda, la participación en la planificación local o el fomento de redes de acción.

Como explica Monique Minaca (1998), miembro del comité de investigación, la Carta Europea supuso un gran avance, pues permitió crear puentes entre conocimientos hasta el momento dispersos y, mediante una metodología de acción participativa, definir la problemática de las mujeres en la ciudad como un objeto de estudio. De este modo, la Carta trataba de responder a las necesidades de las mujeres por participar en el diseño de la ciudad, al tiempo que actuaba como elemento de cohesión dentro del movimiento feminista, constituyéndose como un arma de resistencia ante las amenazas que se cernían sobre las conquistas realizadas e impulsando la lucha en terrenos como el urbanismo, en aquel momento prácticamente inexplorado (*Op. Cit.*)

Años más tarde, inspirándose en la Carta Europea y con la voluntad de ampliar los contenidos recogidos en la Carta Mundial, aparece Carta Mundial por el Derecho de las Mujeres a la Ciudad (2004). La redacción del documento se desarrolla en el Foro Mundial de las Mujeres, celebrado en Barcelona en 2004, y vinculado al Foro Urbano Mundial. Esta carta parte del reconocimiento a la labor de diferentes grupos feministas en su lucha por visibilizar y situar en las agendas políticas los intereses de las mujeres, destacando el derecho a la ciudad y el acceso a sus recursos como una de estas reivindicaciones. Desde la crítica a un urbanismo que nunca ha tenido en cuenta los deseos ni las necesidades de las mujeres, la Carta Mundial exige que se garanticen entornos urbanos adecuados a tales necesidades y trabaja sobre una serie de cuestiones, que aunque ya han sido reconocidas, todavía chocan con la ineficacia de las estrategias que se han adoptado para desarrollarlas en la práctica. Por tanto, esta segunda Carta presenta como novedad respecto a su homóloga europea, una mayor atención a las herramientas y políticas que deben desarrollarse para implementar los contenidos del derecho a la ciudad, así como la explicitación de las deficiencias que hasta ahora han obstaculizado los objetivos ya mencionados.

## **2.3. Fundamentos teóricos en la crítica feminista sobre el derecho a la ciudad**

Tras haber recogido algunas reflexiones e hitos sobre el estudio de la relación entre mujeres y ciudad, se explorará cuáles han sido las claves teóricas sobre las que se articula la crítica feminista hacia la concepción de derecho a la ciudad, y gracias a las que el espacio urbano actual se ha visto cuestionado y susceptible de verse reivindicado por las mujeres.

### **2.3.1. Recordando a las mujeres olvidadas**

Una de las primeras preocupaciones de la crítica feminista en el análisis de la ciudad ha sido la de reconocer y corregir el sesgo androcéntrico en la disciplina urbanística y arquitectónica, esto es, visibilizar las aportaciones realizadas por mujeres y poner de manifiesto las dificultades que tienen para acceder a este campo, tradicionalmente dominado por los hombres. Con esta inquietud, autoras como Sánchez de Madañaga y Agudo (2011) se han embarcado en investigaciones que tratan de dar cuenta de la situación personal y profesional que atraviesan arquitectas españolas de diferentes generaciones en su desempeño laboral, así como a rescatar del olvido a figuras femeninas de la arquitectura, como Matilde Ucelay.

También Mónica Cevedio plantea esta cuestión, elaborando una denuncia clara y directa sobre el androcentrismo que ha marcado la historia de la Arquitectura, y exigiendo un reconocimiento a todas aquellas mujeres que permanecen ocultas tras "discursos y concepciones que se suponen neutros y universales y que sólo están pensados a través de ideas patriarcales, donde la mujer ha sido y sigue siendo la gran ausente, ya que la arquitectura ha sido y sigue siendo controlada por el género masculino" (Cevedio, 2003: 41).

### **2.3.2. Reconociendo la falta de neutralidad del espacio desde el punto de vista del género**

Con la voluntad de ampliar el contenido de la noción de derecho a la ciudad, las reflexiones feministas parten de que tanto el espacio como los roles de género están interrelacionados y socialmente construidos. Esta será la clave que nos desvele cómo el espacio nunca puede considerarse neutral desde el punto de vista del género (Cevedio, 2003) y que por tanto, merece un análisis que se interrogue acerca de sus usos, las experiencias vividas en el mismo, las percepciones que comporta para diferentes actores sociales y su mediación por relaciones de poder patriarcales. Esta no neutralidad se plasma en las posibilidades que la ciudad ofrece a sus habitantes para ocuparla y utilizarla, en los planteamientos que han guiado su construcción y en los imaginarios simbólicos y llenos de significado que el espacio urbano es capaz de concentrar. Como ya vimos anteriormente, es fundamental incorporar una aproximación feminista al análisis para desentrañar ciertas relaciones de poder que de otra manera pasarían inadvertidas. Zaida Muxí explicita claramente esta cuestión:

Se hace necesario un cambio de paradigma ya que el espacio no es neutro, nos condiciona, y como tal lo hace de manera diferente a mujeres que a hombres, no sólo por las experiencias corporales, sexuadas diferentes, sino que esta diferencia se ve acrecentada por los roles de género que nos hace necesitar, utilizar y percibir la ciudad de manera diferente (Muxí, 2011 107).

### **2.3.3. Reconociendo y valorando la diversidad**

Partiendo de la no neutralidad del espacio, ni en su experiencia, ni en su uso, ni en su construcción, la teoría feminista nos propone el reconocimiento de la diversidad y el cuestionamiento de la noción unitaria de ciudadanía y ciudad que se plantea tradicionalmente. Es necesario desafiar estos conceptos obsoletos e incapaces de dar cuenta de la multiplicidad de caras que tiene la ciudad, planteando nuevos modelos que incorporen todas sus realidades, también la de las mujeres y las diferencias que presentan entre ellas en función de su edad, etnia, clase social, sexualidad o situación profesional. De este modo, algunas autoras (Galdón, 2011; Montoya, 2011) apuntan a la necesidad de reconocer la diversidad de identidades y de superar modelos idealizados de convivencia que presuponen ciudadanos homogéneos. También María Ángeles Durán reflexiona en su texto *La ciudad compartida*, sobre la importancia de una convivencia que nos brinde la oportunidad de acceder a lo común, pero al mismo tiempo respetando y protegiendo



las diferencias (Durán, 1998: 236). Conviene finalmente rescatar a Shelley Buckingham en esta cuestión, que explicita la necesidad de reconocer la diversidad en la construcción de una ciudad para todas y todos, pero al mismo tiempo elabora una serie de exigencias transversales a todas las mujeres que deberían incorporarse siempre al debate para garantizar unos mínimos de bienestar (Buckingham, 2011: 7).

#### **2.3.4. Superando la dicotomía público/privado**

Otro de los puntos que el feminismo ha puesto en entredicho sobre la noción de derecho a la ciudad, es el anclaje de muchas de sus ideas en el esquema dicotómico entre espacio público y privado. En relación a esta cuestión, los análisis feministas tratan poner en entredicho esta distinción, incorporando el ámbito privado y la mediación de los roles de género en la construcción subjetiva de los espacios, con el objetivo de reformular el derecho a la ciudad que se había planteado hasta el momento.

Paula Soto (2009) recalca la interdependencia que gobierna estas dos esferas. En este sentido, lo público y lo privado no podrían ser tomados como un binomio unívoco, pues los significados de estas nociones se construyen a partir de otro tipo de relaciones - interior y exterior, lo colectivo y lo individual, lo visible y lo oculto -, que son las que nos permiten visibilizar la fluidez de estos conceptos, la existencia de espacios intermedios y la posibilidad de reformularlos. La polarización entre lo público y lo privado implica una gestión y distribución de los espacios de forma desigual entre hombres y mujeres, vinculando a éstas últimas al ámbito privado y reforzando su sometimiento y exclusión de lo público, a pesar de que la experiencia histórica demuestra que ellas han desdibujado estas fronteras apropiándose de los espacios públicos que se les habían negado (Tello 2000; Soto, 2009).

Volviendo a las implicaciones que la aceptación de esta dicotomía podría tener en la formulación del derecho a la ciudad, se encuentra que al dividir entre público y privado, como si sólo lo público pudiera ser fuente de derechos de ciudadanía, en muchos casos se ocultan los abusos de poder patriarcal que tienen lugar "de puertas para adentro", quedando éstos despolitizados, cuando lo personal sí es político. Al mencionar estos abusos, se hace alusión a constricciones materiales y derivadas de relaciones de poder que podrían tener lugar en el ámbito privado y que determinan las posibilidades de acceso que las mujeres tienen al ámbito público (Fenster, 2010). En este sentido, la pertenencia a un espacio se entiende como una ejecución repetida de prácticas de apropiación y reapropiación, que deben considerarse estratégicas, pues se encuentran mediadas por relaciones de poder patriarcales y de género, determinando los procesos de negociación que dan forma a la ciudadanía (*Op. Cit.*).

Otros estudios defienden el análisis del ámbito privado porque han detectado toda una serie de estrategias encaminadas a diluir las fronteras que lo separan de lo público, muy a menudo emprendidas por mujeres que se encuentran en situaciones económicas precarias y que actúan "extendiendo el espacio doméstico a la esfera pública o incorporando ésta al hogar, por ejemplo con la realización y venta en el hogar de productos o servicios o con la venta ambulante de productos hechos en el hogar" (Tello, 2011: 284). Esta disolución, como sugiere Anna Bofill, responde a una necesidad de transformación de los espacios que habitamos para hacerlos más acordes a nuestras necesidades, siendo imprescindible superar visiones que los jerarquizan y segregan, tratando de "domesticar todos los espacios, o hacer domésticos todos los espacios que usamos y vivimos" (Bofill, 2006: 211).

#### **2.3.5. Incorporando las experiencias y percepciones de las mujeres al análisis**

Las críticas reflejadas hasta ahora demuestran que es fundamental salvar dicotomías que generan compartimentos estancos y apostar por la flexibilidad y fluidez de los espacios (Del Valle, 2000 y 1997). Ade-

más, parece obvio que las experiencias vividas por las mujeres y sus percepciones subjetivas del espacio van a configurar las condiciones que determinan su bienestar en la ciudad. Esta sería la segunda cuestión que plantea el feminismo, revalorizar las experiencias cotidianas de las mujeres y su percepción de la ciudad y del hogar como fuentes de información útiles para el análisis y como parte de las demandas que deben incluirse en el derecho a la ciudad. Desde este planteamiento se han desarrollado algunos estudios que incorporan la subjetividad de las mujeres como eje central para el estudio de sus vivencias en el espacio y en la forma de sentir la ciudad. Un ejemplo muy claro lo conforman diferentes investigaciones acerca de la seguridad y cómo su percepción en diferentes espacios urbanos condiciona el derecho a la ciudad de las mujeres (Del Valle, 1999; Rainiero, 2009; Pérez-Rincón, 2009). Como apunta Muxí, la percepción del miedo es más intensa entre las mujeres que entre los hombres, especialmente durante la noche, lo que hace que muchas de ellas eviten usar la ciudad y algunos de sus espacios en determinados momentos. Este hecho reduce la capacidad de las mujeres para "apropiarse del espacio adquiriendo autonomía" (Muxí *et al.* 2009: 119).

### **2.3.6. Revalorizando las tareas de reproducción**

Como veíamos en relación a la creación de duplicidades respecto al espacio público y privado, la segregación entre tareas productivas y reproductivas, con el prestigio diferencial que llevan asociadas unas y otras, también ha sido una preocupación para el feminismo. En lo que respecta a la ciudad y a los espacios urbanos, la propuesta feminista se articula, por un lado, sobre el reconocimiento del sinsentido que comporta analizar separadamente lo productivo y lo reproductivo, y por otro, tratando de visibilizar el hecho de que las ciudades estén construidas y planificadas siguiendo únicamente las necesidades de los procesos productivos y las actividades remuneradas. Esta última cuestión implica la creación de trazados urbanos con distancias y zonificaciones que resultan rentables para la producción o mediante la consolidación de la vivienda como un bien de lujo y por tanto accesible sólo a aquellos que realizan tareas remuneradas (Muxí, 2009).

Carmen Gregorio (2011) propone que superar la dicotomía entre producción y reproducción es vital desde el pensamiento feminista, pues supone cuestionar una clasificación de la vida social, androcéntrica, legitimada y naturalizada, que al invisibilizar el trabajo doméstico de las mujeres, alejado de los parámetros del mercado, las ha privado de derechos y prestigio. Por otra parte, el hecho de que las tareas reproductivas creen las condiciones necesarias para que puedan desarrollarse todas las tareas productivas, hace que en la práctica carezca de sentido analizar la producción sin pensar en la reproducción y viceversa.

Una vez más, se verá que los roles de género juegan un papel fundamental en la construcción del espacio, pues la experiencia de las mujeres, tradicionalmente ligada a la exclusión del ámbito productivo y remunerado, les ha privado del poder y del prestigio necesarios para participar en la toma de decisiones sobre la gestión de la ciudad y en pocas ocasiones se las ha considerado lo suficientemente presentes en el ámbito urbano como para hacerse eco de sus deseos. Como recoge Velázquez, "excluidas del poder, minusvaloradas durante siglos, relegadas al hogar o al convento, las mujeres desde muy pronto caracterizan su presencia en la ciudad con un planteamiento muy crítico sobre su funcionamiento" (Velázquez, 2006: 185). Esta visión crítica que se ha despertado entre las mujeres, puede entenderse a partir de su exclusión del ámbito urbano y de las contradicciones que ello ha generado en relación a su derecho a la ciudad, tal y como se explica a continuación.

Por una parte, la reciente incorporación de las mujeres a las actividades remuneradas, y con ello el incremento de su experiencia y tiempo transcurrido en la ciudad, se ha desarrollado en contextos urbanos en cuya organización y diseño ellas nunca participaron. Si como veíamos al principio de este ensayo, y siguiendo las ideas de Harvey (2008b) y Borja (2003), el derecho a la ciudad es también el derecho a construir las ciudades que deseamos, las mujeres ya han quedado excluidas de esta opción.

Por otro lado, haberse introducido en trabajos remunerados fuera del hogar no implica que sus responsabilidades reproductivas se hayan reducido, tal y como demuestran los estudios sobre usos del tiempo<sup>1</sup>. Este compromiso con las tareas de reproducción ya sitúa a las mujeres en una posición diferente a la de los hombres con respecto a la ciudad y sus espacios, pues las obligaciones con el cuidado, el hogar, y sus miembros, imprimen un ritmo a la experiencia y a la vida cotidiana, marcando unos recorridos y unos desplazamientos concretos dentro de la ciudad que no coinciden necesariamente con los que habían estado previstos en su planificación. Si además de realizar tareas reproductivas para generar bienes de cuidado y afecto, las mujeres lo compaginan con sus actividades en trabajos remunerados, el tiempo y los recursos disponibles para desplazarse, utilizar y ocupar la ciudad disminuyen. Por lo tanto, y siguiendo esta crítica, la propuesta feminista sería la de reconocer y superar un modelo de urbanismo androcéntrico que no concede importancia a las tareas reproductivas no remuneradas. Esta idea, desarrollada ampliamente por las corrientes urbanísticas que incorporan la perspectiva de género defiende, frente al modelo de ciudad funcional propio del urbanismo modernista, la necesidad de urbes policéntricas y multifuncionales (Buckingham, 2010; Muxí *et al.* 2011; Muxí 2011). El reto sería crear un tejido urbano más denso y variado que incorporase a todos los barrios las infraestructuras, equipamientos y servicios demandados por sus habitantes, teniendo en cuenta las distancias y el tiempo disponible de las personas, y no únicamente de los trabajadores remunerados y "productivos". Como explica Montaner (2011), es vital superar el esquema de ciudad/espacio público/producción y hogar/espacio privado/reproducción, pues son esferas ampliamente relacionadas.

Para concluir la reflexión sobre la importancia de incorporar la noción de trabajos de reproducción al análisis, se debe insistir en la idea de que si bien el ideal es revalorizar el trabajo reproductivo no remunerado por su importancia para garantizar el bienestar en una sociedad, el mínimo deseable sería el de visibilizarlo, pues resulta absolutamente imprescindible, como ya se ha dicho, tener en cuenta las tareas reproductivas para entender que tales responsabilidades dan lugar a una posición y una experiencia distintas con respecto al espacio y al tiempo disponibles.

### **3. A modo de conclusión, ¿qué puede aportar un análisis feminista sobre el derecho a la ciudad?**

Este trabajo tenía como objeto analizar cuáles han sido las bases que articulan la crítica feminista a la noción de derecho a la ciudad, así como algunas de las aportaciones teóricas y movilizaciones que han conformado la cuestión del espacio urbano como objeto de reflexión para el feminismo. A partir de los argumentos ofrecidos, es posible extraer una serie de conclusiones sobre las potencialidades de un análisis

---

<sup>1</sup> Algunas de estas investigaciones han tratado de destacar cómo el uso del tiempo revela diferencias notables para hombres y mujeres, dedicando éstas un mayor tiempo a tareas reproductivas y enfrentándose al conflicto que supone compaginar estas responsabilidades con las que tienen en el ámbito laboral remunerado. Se puede profundizar en esta cuestión a partir de los trabajos de María Ángeles Durán (2006) y Soledad Murillo (2000).

feminista acerca de la ciudad y la repercusión que tendría a la hora de enriquecer los contenidos de reivindicaciones como la del derecho a la ciudad.

En primer lugar, se entiende que un análisis feminista de la ciudad es vital para desvelar un nuevo orden en las relaciones patriarcales de dominación, pues la ciudad es otro de los escenarios en los que se construyen y se perpetúan las desigualdades de las mujeres.

Partiendo de esta idea, el escenario urbano es un objeto de estudio con un claro interés para la teoría feminista, aunque también para un urbanismo que se plantee crear ciudades habitables y reducir las desigualdades fruto de una planificación inadecuada u obsoleta. Gracias a un análisis feminista de la ciudad, podrán proponerse nuevas formas para su planificación, gestión y construcción, que tengan en cuenta las necesidades de las mujeres que las habitan. De hecho, el análisis feminista de la ciudad ha sido un claro impulsor del Urbanismo de género que, aunque no ha sido tratado en profundidad por motivos de extensión, merece la pena mencionar. Bajo esta rama de conocimiento se inscriben profesionales, no sólo pertenecientes al urbanismo o a la arquitectura, que estudian la manera de diseñar ciudades más respetuosas con los intereses y las necesidades de las mujeres, de tal manera que el espacio urbano no actúe reproduciendo las desigualdades existentes, sino más bien al contrario, facilitando la vida de las mujeres en la ciudad.

Una tercera idea resultante de este análisis, es la de género y ciudad entendidos como dos constructos sociales inevitablemente relacionados, pues las experiencias y los significados que adquieren los espacios están mediados por un sistema de género, y porque los roles de género inciden en la construcción del espacio urbano y en su posibilidad de verse transformado. Al definir el espacio como una entidad socialmente construida, el análisis feminista de la ciudad pone en manos de sus habitantes la posibilidad de concebirlo como algo deconstruible y transformable, susceptible de verse (re)apropiado, un ámbito en el que poder plasmar sus deseos<sup>2</sup>.

En cuarto lugar, la perspectiva feminista, capaz de focalizarse en el reconocimiento de la subjetividad y la diferencia, puede aportar claves sobre la relación de las mujeres con la ciudad y su concreción en contextos particulares, pues ni hay un único tipo de mujer ni un ámbito urbano que se mantenga invariable. Así, reconocer la diversidad de relaciones, percepciones, deseos y vivencias de las mujeres en sus ciudades, entendidas como espacios volubles, puede ayudarnos a reflejar las múltiples realidades y situaciones de desigualdad que es necesario incorporar a la nueva formulación del derecho a la ciudad.

Finalmente, cabe añadir que una perspectiva feminista en el acercamiento a la ciudad puede aportar otros puntos de vista que enriquezcan los estudios producidos hasta el momento. Tan sólo conociendo en profundidad cuáles son los mecanismos que realmente oprimen a las mujeres, podrán proponerse alternativas para mejorar sus condiciones de vida en los contextos urbanos e ir más allá de análisis descriptivos. Serán estos los análisis que puedan ampliar y dotar de contenido el derecho a la ciudad, logrando que en la práctica las mujeres también puedan disfrutarlo.

---

<sup>2</sup> En relación a esta última idea, podría ser interesante recordar obras como las de la artista mexicana Elina Chauvet. Chauvet escoge el escenario de Ciudad Juárez, un espacio donde los constantes feminicidios constituyen uno de los ejemplos que ilustran con mayor crudeza la violación del derecho a la ciudad que sufren las mujeres. En este contexto, utilizará las vías de Ciudad Juárez para elaborar una reivindicación simbólica a partir de la reapropiación del espacio negado a las mujeres asesinadas en los últimos años, a las que rinde homenaje colocando en las calles cientos de pares de zapatos rojos. Más allá del valor estético y político de la obra, conviene tomarla como un ejemplo de resignificación de la ciudad y sus espacios, como un intento de subvertir los imperativos de género y la violencia del patriarcado, que bajo una de sus múltiples formas, trata de negar a las mujeres el derecho de estar y circular en la ciudad.

#### 4. Bibliografía

- BOFILL, Anna. 2006. "Vivienda y espacio comunitario". Pp. 209-212 en *Urbanismo y Género, una visión necesaria para todos*. Barcelona: Diputación de Barcelona.
- BORJA, Jordi. 2003. *La ciudad conquistada*. Madrid: Alianza.
- BUCKINGHAM, Shelley. 2010. "Análisis del derecho a la ciudad desde una perspectiva de género". Pp. 59-64 en *Ciudades para tod@s. Por el derecho a la ciudad, propuestas y experiencias*, editado por C.Mathivet. y A. Sugranyes. Santiago de Chile: Habitat International Coalition.
- CEVEDIO, Mónica. 2003. *Arquitectura y género. Espacio público y espacio privado*. Barcelona: Icadia.
- DEL VALLE, Teresa. 1996. "El espacio y el tiempo en las relaciones de género". *archivo Chile.com*. Obtenido el 28 de diciembre ([link](#)).
- DEL VALLE, Teresa. 1997. *Andamios para una nueva ciudad*. Madrid: Cátedra
- DEL VALLE, Teresa. 1999. "Procesos de la memoria: cronotopos genéricos", *Aéreas. Revista Internacional de Ciencias Sociales*, nº 19, pp. 211-225.
- DEL VALLE, Teresa. 2000. "La organización del tiempo y del espacio: análisis feminista de la ciudad" *Zainak*, nº69, pp. 53-60.
- DURÁN, María Ángeles 2006. "La ciudad compartida". Pp. 235-248 en *Urbanismo y género, una visión necesaria para todos*. Barcelona: Diputación de Barcelona.
- FENSTER, Tovi. 2010. "El derecho a la ciudad y la vida cotidiana basado en el género". Pp. 65-80, Pp. 59-64 en *Ciudades para tod@s. Por el derecho a la ciudad, propuestas y experiencias*, editado por C. Mathivet. y A. Sugranyes. Santiago de Chile: Habitat International Coalition.
- GALDÓN, Gemma. 2011. "El derecho a una ciudad segura" Pp. 72-86 en *Serie Derechos Humanos Emergentes, Vol. 7. El Derecho a la Ciudad*. Barcelona: Institut de Drets Humans de Catalunya (IDHC).
- GREGORIO, Carmen. 2011. "Trabajo y género a la luz de la crítica feminista en Antropología social: acercamientos etnográficos". Pp. 105-129 en *Cuerpos Políticos y Agencia. Reflexiones feministas sobre cuerpo, trabajo y colonialidad*, editado por C. Villalba y N. Álvarez. Granada: Universidad de Granada.
- GUILLÉN, Ana. 2011. "El derecho a la ciudad, un derecho humano emergente". Pp. 16-27 en *Serie Derechos Humanos Emergentes, Vol. 7. El Derecho a la Ciudad*. Barcelona: Institut de Drets Humans de Catalunya (IDHC).
- HARVEY, David. 2008a. "El derecho a la ciudad". *Tercera Información*. 11 de octubre de 2008. Obtenido el 2 de mayo de 2013 ([link](#)).
- HARVEY, David. 2008b. "El derecho a la ciudad", *New Left Review*, nº 53, pp. 23-40.
- HAYDEN, Dolores.1981. "What Would a Non-Sexist City Be Like? Speculations on Housing, Urban Design, and Human" *Signs*, nº 5, pp. 170-187.
- LEFEBVRE, Henri. [1969] 1978. *El derecho a la Ciudad*. Barcelona: Península.
- MINACCA, Monique. 1996. "La carta Europea de las Mujeres en la Ciudad. Por un Derecho de Ciudadanía de las Mujeres", *Boletín CF+S*, nº 7. Obtenido el 15 de enero ([link](#)).
- MONTANER, Josep María. 2011. "El derecho al espacio público". Pp. 87-101 en *Serie Derechos Humanos Emergentes, Vol. 7. El Derecho a la Ciudad*. Barcelona: Institut de Drets Humans de Catalunya (IDHC).
- MUXÍ, Zaida. 2009. "El espacio no es neutro, reflexiones en torno a vivienda y ciudad desde una perspectiva de género". *Boletín Derecho a la Vivienda y a la Ciudad en América Latina*. Obtenido el 15 de enero de 2013 ([link](#)).
- MUXÍ, Zaida. 2011. "Reflexiones en torno a las mujeres y el derecho a la ciudad desde una realidad con espejismos", pp. 203-115 *Serie Derechos Humanos Emergentes, Vol. 7. El Derecho a la Ciudad*. Barcelona: Institut de Drets Humans de Catalunya (IDHC).

- MUXÍ, Zaida; Roser CASANOVAS; Adriana CIOCCOLETTO; Marta FONSECA y Blanca GUTIÉRREZ. 2011. "¿Qué aporta la perspectiva de género al urbanismo?" *Revista del Centro de Estudios sobre la Mujer de la Universidad de Alicante*, nº 17, pp. 105-129.
- PAREJA, Estela. 2011. "Introducción". Pp. 8-14 *Serie Derechos Humanos Emergentes, Vol. 7. El Derecho a la Ciudad*. Barcelona: Institut de Drets Humans de Catalunya (IDHC).
- PENELAS, María Luisa. 2009. "Sobre la Ciudad de las Damas, la ciudadanía y la ciudad", *Boletín CF+S*, nº 7. Obtenido el 15 de enero ([link](#)).
- SÁNCHEZ DE MADARIAGA, Inés. 2004. *Urbanismo con perspectiva de género*. Sevilla: Instituto Andaluz de la Mujer.
- SOTO, Paula. 2009. "Lo público y lo privado en la ciudad", *Casa del Tiempo*, nº 17, pp. 54-58.
- SPAIN, Daphne 2001. *How women saved the city*. Minneapolis: University of Minnesota Press.
- SUGRANYES, Ana 2010. "El derecho a la ciudad. Praxis de la utopía", *Hábitat y sociedad*, nº1, pp. 71-79.
- TELLO, Rosa y Hécto QUIROZ (eds.) 2009. *Ciudad y diferencia. Género, cotidianeidad y alternativas*. Barcelona: Bellaterra.
- VELÁZQUEZ, Isabela. 2000. "El tiempo de las cerezas, reflexiones de la ciudad desde el feminismo", *Zehar*, nº 43, pp. 67-73.
- VELÁZQUEZ, Isabela. 2006. "Una mirada atrás: mujeres en el urbanismo y en la construcción de la ciudad". Pp. 183-194, en *Urbanismo y género, una visión necesaria para todos*. Barcelona: Diputación de Barcelona.
- Carta Europea de las Mujeres en la Ciudad. 1996. En *La Ciudad, la ciudadanía y el género. Investigación-Acción 1994-1995*, Unidad para la Igualdad de Oportunidades de la Comisión Europea. Obtenido el 28 de diciembre ([link](#)).
- Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad. 2012. (versiones: Quito 2004, Barcelona 2004, Porto Alegre 2005, Barcelona 2005), *Revista Paz y Conflicto*, nº 5, pp.184-196.
- Carta Mundial por el Derecho de las Mujeres a la Ciudad. 2012. (versión: 2004), *Revista Paz y Conflicto*, nº5, pp. 197-208.